

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
RADIC. 76001-3103-019-2019-00202-00

SANTIAGO DE CALI, SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Revisado el plenario, advierte el despacho que a la fecha no se ha realizado la notificación del demandado AGROPECUARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S, HERMES LOAN CELEZ VALENCIA y LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ como fue ordenado en la providencia no. 1606 fechada a 12 de diciembre de 2019, por lo que se requerirá a la parte actora para que surta el trámite de notificación.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que realice la notificación de los demandados AGROPECUARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S, HERMES LOAN CELEZ VALENCIA y LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ, advirtiéndole que conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 podrá hacerlo a través de mensaje de datos al correo electrónico que para tal fin tengan señalado y deberá remitir escrito de demanda, anexos y auto que libere el mandamiento de pago, así como la constancia de recibido del mensaje de datos enviado.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 072 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: MAYO 7 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Demandante: Banco de Occidente S.A.

Demandado: Agropecuaria e Inversiones Fénix S.A.S – Hermes Loan Vélez Valencia y Luis Eduardo Jiménez S.

Rad.76001-3103-019-2019-00202-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a4a6d5f6e5917cb9c062c924173ac9586fef33aaf9c4cf1961501ad4b6d2ad1**

Documento generado en 06/05/2021 10:26:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**